

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA EL EJERCICIO 2026, LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS AL FOMENTO DEL DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLES EN LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LOS CLUBES DEPORTIVOS Y SECCIONES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA (FDD).

Mediante la Orden de 27 de octubre de 2022 se aprobaron las Bases Reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones dirigidas al fomento del deporte para personas con discapacidad para la adquisición de equipamiento y material deportivo inventariables en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (modalidad FDD), publicada en el BOJA núm. 214, de 8 de noviembre de 2022. Posteriormente, se publicó una corrección de errores en el BOJA núm. 224, de 22 de noviembre de 2022.

La Disposición adicional segunda de la Orden de 27 de octubre de 2022 establece que se delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de promoción del deporte la competencia para convocar las subvenciones reguladas en la misma, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se establecerá el plazo de presentación de solicitudes, la cuantía total máxima destinada a la subvención y la aprobación de los formularios que deban regir en la convocatoria, con indicación de todos los extremos que se contemplan en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería de Cultura y Deporte la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía para Andalucía a la Comunidad Autónoma en materia de cultura y deporte. Concretamente, le compete a la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte, según el artículo 12 del citado Decreto 169/2024, de 26 de agosto, la promoción y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte de las personas con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales o mixtas.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en el caso de convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva se especifica la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvenciones en dicha convocatoria, con la previsión, en su caso, de la posibilidad de adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo. En este último caso, además, deberá indicarse su distribución por anualidades.

Estadio de La Cartuja
Torre Norte. Puerta 16.
41092 - Sevilla



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FELIX DEMETRIO LUNA FERNANDEZ	27/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGW8U4JK6UZQPL6PJA62JZCBVH	PÁG. 1/8	



A su vez, el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía establece que en las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 50% de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a 6.000 euros

En su virtud, conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Orden de 27 de octubre de 2022, en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo y en el Decreto 159/2022, de 9 de agosto,

PROPONGO

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan para el ejercicio 2026, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones dirigidas al fomento del deporte para personas con discapacidad para la adquisición de equipamiento y material deportivo inventariables en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (modalidad FDD).
2. La presente convocatoria se regirá por la Orden de 27 de octubre de 2022 se aprobaron las Bases Regulatorias para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones dirigidas al fomento del deporte para personas con discapacidad para la adquisición de equipamiento y material deportivo inventariables en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (modalidad FDD), publicada en el BOJA núm. 214, de 8 de noviembre de 2022. Posteriormente, se publicó una corrección de errores en el BOJA núm. 224, de 22 de noviembre de 2022.
3. Se aprueba el formulario de solicitud (Anexo I) y el formulario para presentar alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentación (Anexo II).
4. El procedimiento correspondiente a la tramitación de las subvenciones contempladas en la presente convocatoria se encuentra en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, con el código número 24973.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es fomentar la práctica deportiva de las personas con discapacidad a través de subvenciones para la adquisición de equipamiento y material deportivo inventariables.

Tercero. Requisitos para solicitar la subvención.

1. Podrán solicitar estas subvenciones los clubes deportivos y secciones deportivas andaluzas que reúnan los siguientes requisitos:
 - a) Los clubes deportivos y secciones deportivas han de estar inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes indicado en la convocatoria de subvenciones.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FELIX DEMETRIO LUNA FERNANDEZ	27/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGW8U4JK6UZQPL6PJA62JZCBVH	PÁG. 2/8	



b) Los equipos/deportistas de la entidad solicitante deben participar en competiciones oficiales federativas para deportistas con discapacidad, en la temporada vigente en el momento en el que se publique la convocatoria.

2. Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse hasta la finalización del plazo de justificación de la subvención.

Cuarto. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.

1. Se establece una cuantía mínima de la subvención de 500 euros y una cuantía máxima de 6.000 euros.

2. En el caso de que el importe global máximo destinado a las subvenciones no fuese suficiente para cubrir todas las subvenciones solicitadas, se procederá al prorrateo del importe global máximo destinado en la convocatoria en función a la proporción que le corresponde a cada entidad según la valoración por puntos obtenida, entre las entidades beneficiarias. Si quedase una cantidad sobrante tras el reparto se realizarán sucesivas redistribuciones de la misma forma descrita hasta la distribución total del crédito. La fórmula que se utilizará para el prorrateo será la siguiente:

$$\text{Importe de la ayuda} = \frac{\text{Importe total de la convocatoria}}{\text{Suma de los puntos de todos los beneficiarios}} \times \text{Puntos de cada beneficiario}$$

3. Se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

a) Equipamiento deportivo inventariable, específico y propio del deporte para personas con discapacidad que desarrolle la entidad deportiva solicitante y que permanezca a disposición de los clubes y secciones deportivas.

b) Material deportivo inventariable, específico y propio del deporte para personas con discapacidad que desarrolle la entidad deportiva solicitante y que permanezca a disposición de los clubes y secciones deportivas.

4. No serán gastos subvencionables los siguientes:

a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

c) Los gastos de procedimientos judiciales.

d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

e) Prótesis.

f) Adquisición de equipamiento y material deportivo no inventariables.

g) Costes de reparación de material y equipamiento deportivo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FELIX DEMETRIO LUNA FERNANDEZ	27/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGW8U4JK6UZQPL6PJA62JZCBVH	PÁG. 3/8	



- h) Costes del montaje del equipamiento y material deportivo.
- i) Gastos de transporte del equipamiento y material deportivo.
- j) Adquisición de equipamiento y material deportivo específico para deportistas con discapacidad no relacionado con la modalidad deportiva desarrollada por la entidad solicitante.
- k) Coste de la adaptación de instalaciones para la accesibilidad de personas con discapacidad.
- l) Adquisición de equipaciones deportivas.
- m) Adquisición de cualquier otro material y equipamiento deportivo genérico que no sea de uso exclusivo y específico para deportistas con discapacidad.

5. El plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables será de tres meses desde la materialización del pago.

6. Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Quinto. Financiación.

1. La concesión de las subvenciones se financiará con cargo a la partida presupuestaria de gasto 1900030000/G/46B/78701/XX 2022000149 01, con un importe máximo de 300.000 euros, encontrándose limitada en todo caso la concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria por las disponibilidades presupuestarias.
2. La distribución de la cuantía máxima estipulada en el apartado anterior entre las distintas provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como ámbitos de concurrencia competitiva de las ayudas que se convocan, es la siguiente:

Provincia	Cuantía máxima
Almería	38.400 €
Cádiz	42.000 €
Córdoba	26.400 €
Granada	42.000 €
Huelva	26.400 €
Jaén	14.400 €
Málaga	55.200 €
Sevilla	55.200 €
Total	300.000 €

3. En la presente convocatoria no se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Jun-

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FELIX DEMETRIO LUNA FERNANDEZ	27/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGW8U4JK6UZQPL6PJA62JZCBVH	PÁG. 4/8	



ta de Andalucía, se prevé que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, todo ello en relación con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 9 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial.

Sexto. Solicitudes.

1. Las solicitudes de las subvenciones se cumplimentarán de acuerdo con los formularios que estarán disponibles en la oficina virtual de la Consejería competente en materia de deporte, a la que se podrá acceder a través de la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/deporte/dpweb/buscadorOV>
2. La solicitud se dirigirá a la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de deporte que corresponda por razón del domicilio social de la entidad solicitante.

Séptimo. Lugar y plazo para la presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes y demás documentos se presentarán exclusivamente de forma electrónica en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía: <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24973.html>
2. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo. Posibilidad de reformulación de la solicitud.

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, el beneficiario podrá reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Noveno. Criterios de valoración.

Las solicitudes serán evaluadas según los criterios objetivos recogidos en el apartado 12 del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 27 de octubre de 2022, que son los siguientes:

- A) Número de licencias de deportistas con discapacidad. Se valorará el número de licencias totales del club para deportistas con discapacidad en la temporada deportiva en la que su publique la convocatoria o inmediatamente anterior si ésta hubiese finalizado. Hasta un máximo de 40 puntos.
- B) Necesidad de un elemento externo para el desplazamiento durante la práctica deportiva (silla de ruedas, sit-ski, tándem, handbike...), siempre que sea específico para su deporte, no de uso diario o genérico. Se valorará la necesidad de un elemento de desplazamiento específico diferenciando entre pruebas de equipo II y pruebas individuales o de equipo I (deportes no colectivos ni individuales). Hasta un máximo de 30 puntos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FELIX DEMETRIO LUNA FERNANDEZ	27/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGW8U4JK6UZQPL6PJA62JZCBVH	PÁG. 5/8	



C) Inclusión de actuaciones para la efectiva consecución de la igualdad de género en las actividades objeto de subvención. Se valorará el número de licencias de deportistas femeninas en relación con el número total de licencias indicadas en el anterior apartado A. Hasta un máximo de 10 puntos.

D) Núcleo poblacional en que la entidad solicitante tiene su domicilio social. Se valorarán las entidades con domicilio social en municipios con menor población. Hasta un máximo de 10 puntos.

E) Tener programas incluidos en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, referente al año inmediatamente anterior a la convocatoria. Se valorará tener programas incluidos en el último Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía publicado y en el que figure el club o sección deportiva como solicitante. Hasta un máximo de 5 puntos.

F) Compromiso medioambiental de las actividades objeto de la solicitud de subvención. Hasta un máximo de 5 puntos.

Suma final máxima de criterios de valoración: 100 puntos.

Puntuación mínima para poder ser beneficiario de ayuda: 60 puntos.

Décimo. Órganos competentes.

1. El órgano competente para la instrucción, evaluación de las solicitudes, la propuesta provisional de resolución, análisis de las alegaciones y documentación presentada y propuesta definitiva de resolución será el Servicio de Deporte de la respectiva Delegación Territorial competente en materia de deporte.

2. El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones será la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de deporte, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de deporte. Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Delegación Territorial correspondiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Undécimo. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento.

De conformidad con lo previsto en el apartado 16 del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 27 de octubre de 2022, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de tres meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Duodécimo. Publicación.

Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento serán publicados íntegramente en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24973.html>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FELIX DEMETRIO LUNA FERNANDEZ	27/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGW8U4JK6UZQPL6PJA62JZCBVH	PÁG. 6/8	



Decimotercero. Forma y secuencia del pago.

1. De acuerdo con lo establecido en el apartado 24 del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 27 de octubre de 2022, se establece la siguiente forma de pago:

Forma de pago	Supuesto objetivo
PAGO ANTICIPADO Pago del 100% del importe de la subvención	Tras la publicación de la resolución de concesión.

2. La secuencia del pago anticipado será la siguiente:

N.º DE PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1 de 1	100%	Tras la publicación de la resolución de concesión.	Quince días desde el fin del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.	0%

Decimocuarto. Plazo máximo para la presentación de la justificación.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de quince días, a contar desde el fin del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

Decimoquinto. Devolución voluntaria del importe de la subvención, compensación, aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las personas o entidades beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo al órgano gestor de la subvención, a fin de que por éste se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrán dirigirse a una entidad bancaria para realizar la citada devolución. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional a cuenta de la resolución definitiva que en su día se dicte.

Con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, las personas o entidades beneficiarias podrán presentar la solicitud de compensación con reconocimiento de deuda, acompañada de petición expresa de certificado del órgano concedente de la subvención de la cantidad a devolver. La solicitud de compensación, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación, será remitida al órgano competente para acordar su otorgamiento.

Asimismo, con anterioridad al procedimiento de reintegro las personas o entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda dirigida al órgano gestor de la subvención, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FELIX DEMETRIO LUNA FERNANDEZ	27/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGW8U4JK6UZQPL6PJA62JZCBVH	PÁG. 7/8	



Decimosexto. Efectos.

La orden surtirá efectos el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la misma previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

El Jefe de Servicio de Gestión Deportiva

Fdo.: Félix Luna Fernández

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FELIX DEMETRIO LUNA FERNANDEZ	27/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGW8U4JK6UZQPL6PJA62JZCBVH	PÁG. 8/8	



Junta de Andalucía

Consejería de Cultura y Deporte



SOLICITUD

SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO DEL DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Código de procedimiento: 24973)

SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA AL FOMENTO DEL DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLES EN LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LOS CLUBES DEPORTIVOS Y SECCIONES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA (FDD)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:					SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIE:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:								
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
CORREO ELECTRÓNICO				TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MOVIL:		
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:					SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIE:	
ACTUA EN CALIDAD DE: ☐ PRESIDENTE/A ☐ REPRESENTANTE LEGAL ☐ PERSONA FACULTADA								

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: N° teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



3. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€

☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.

☐ No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

☐ Otra/s (especificar):

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN			
4.1. GASTOS SUBVENCIONABLES (Apartado 5.c).1º del cuadro resumen de las bases reguladoras	PRESUPUESTO	IMPORTE CONCEDIDO POR OTRA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA PARA LA MISMA FINALIDAD (Indicar solo en el caso de que la entidad así lo declarase en el apartado 3 de este Anexo)	IMPORTE SOLICITADO
A) Equipamiento deportivo inventariable específico y propio del deporte para personas con discapacidad que desarrolle la entidad solicitante			
B) Material deportivo inventariable específico y propio del deporte para personas con discapacidad que desarrolle la entidad solicitante			
TOTAL			
Temporada deportiva en la que se publique la convocatoria			



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
A) NÚMERO DE LICENCIAS DE DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD Número de licencias de deportistas con discapacidad. Se valorará el número de licencias totales del club para deportistas con discapacidad en la temporada en la que se publique la convocatoria o inmediatamente anterior si ésta hubiese finalizado.	Nº de licencias:
B) NECESIDAD DE ELEMENTOS EXTERNOS PARA DESPLAZAMIENTO Necesidad de un elemento externo para el desplazamiento durante la práctica deportiva (silla de ruedas, sit-ski, tándem, handbike...), siempre que sea específico para su deporte, no de uso diario o genérico.	☐ Pruebas de Equipo II ☐ Pruebas individuales o de equipo I
C) ACTUACIONES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Inclusión de actuaciones para la efectiva consecución de la igualdad de género en las actividades objeto de subvención. Se valorará el número de licencias de deportistas femeninas en relación con el número total de licencias indicadas en el anterior apartado A.	Nº licencias de femeninas: Nº de licencias total:
D) NÚCLEO POBLACIONAL: Núcleo poblacional en que la entidad solicitante tiene su domicilio social. Se valorarán las entidades con domicilio social en municipios con menor población.	☐ Menos de 20.000 habitantes ☐ Igual o más de 20.000 habitantes
E) PROGRAMAS INCLUIDOS EN EL PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA Tener programas incluidos en el último Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía publicado y en el que figure el club o sección deportiva como solicitante.	☐ Tiene programas incluidos ☐ No tiene programas incluidos
F) COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR RELACIONADAS CON EL OBJETO DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Tener compromiso medioambiental de las actividades a desarrollar relacionadas con el objeto de la solicitud de la subvención.	☐ Tiene compromiso ☐ No tiene compromiso

6. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de:	
En, a la fecha de la firma electrónica. LA PERSONA REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General competente en materia de Entidades Deportivas cuya dirección es Estadio de la Cartuja. Torre Norte. Puerta 16. 41092-Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ccd@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica son necesarios para gestionar sus comunicaciones y la recogida a efectos estadísticos y censitarios para la tramitación de las solicitudes de la línea de subvención de Fomento del Deporte para personas con Discapacidad (FDD), cuya base jurídica es la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La Dirección General competente en materia de Entidades Deportivas contempla la cesión de datos a otras Administraciones u Organismos Públicos cuando corresponda.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/180572.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Las entidades solicitantes deberán tener actualizada la información de representación legal de la entidad, Junta Directiva, Secretario/a, etc. en el REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES DEPORTIVAS. Este trámite puede realizarse en la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de deporte de su provincia.

El Anexo I (Formulario de Solicitud) y cualquier documentación que se adjunte deberá estar firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad, mediante el certificado digital correspondiente.

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD: Denominación exacta, tal y como figura inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

ACTÚA EN CALIDAD DE: En el caso de seleccionar representante legal o persona facultada, deberá adjuntar la documentación correspondiente (Poder notarial y/o Acuerdo de la Asamblea y Estatutos).

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

Deberá declarar todas aquellas ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad que FDD, según el artículo 24.f) de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Es obligación de la entidad beneficiaria, *"comunicar al órgano concedente o, en su caso, a la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales"*.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada (Apartado 7.b) del cuadro resumen de bases reguladoras). En el caso de haber declarado la concesión de ayudas para la misma finalidad que la línea de subvenciones FDD, deberá presentar la siguiente documentación:

- Resolución de concesión.
- En el caso de que la cuantía concedida no coincida en su totalidad con la solicitada en esta línea de subvenciones FDD, deberá aportar el presupuesto aceptado por aquella entidad concedente, así como la documentación acreditativa de dicha circunstancia.

Si la ayuda solicitada para la misma finalidad que la línea de subvención FDD no resulta finalmente concedida, recuerde que deberá notificar dicha situación al órgano gestor del procedimiento.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Apartado 4.1. GASTOS SUBVENCIONABLES. Deberá cumplimentar este apartado con la información referente al total del importe a subvencionar del material o equipamiento deportivo adquirido.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Antes de cumplimentar este apartado, tenga en cuenta que la entidad deberá reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en el apartado 4 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Los criterios de valoración se especifican en el apartado 12 del cuadro resumen de las bases reguladoras. Si tiene alguna duda a la hora de cumplimentar estos datos, póngase en contacto con el órgano gestor del procedimiento.

El apartado 5, CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS, no es subsanable*, por lo que es ESPECIALMENTE IMPORTANTE que cumplimente de forma CORRECTA y VERAZ los datos que se solicitan.

* Art. 13 sobre subsanación de solicitudes de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

6. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento y firmar el formulario de manera electrónica.

Los datos especificados de la persona representante legal de la entidad deberán coincidir con los datos especificados en el apartado 1 de este Anexo.



ILMO./A. SR./A.: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud. Con carácter general este apartado aparecerá cumplimentado.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:
<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

Recuerde que el Anexo I (Formulario de Solicitud) y cualquier documentación que se adjunte deberá estar firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad, mediante el certificado digital correspondiente.



3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- ☐ **DESESTIMADA**.
- ☐ **DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.
- ☐ **DESISTO** de la solicitud.
- ☐ **REFORMULO**. (Solo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

La entidad solicitante reformula la solicitud cuyo presupuesto total ahora asciende a euros.

- ☐ La reformulación solicitada no afecta al cumplimiento de la finalidad de la línea de subvención FDD para la que la entidad solicitante aparece como beneficiaria provisional, respetando en todo caso el objeto, condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos, según lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ☐ Adjunto presupuesto reformulado.
- ☐ **ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

- ☐ **OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

- ☐ **Otra/s** (especificar) :

.....

.....



5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

PRIMERO. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos:

☐ Declaración responsable de la entidad solicitante de que el equipamiento y material deportivo objeto de la subvención van destinados al ejercicio de la actividad deportiva de la Federación a la que pertenezca.

☐ Presupuesto del equipamiento o material deportivo inventariables para el que solicita la subvención.

☐ Certificado federativo acreditando la licencia federativa en vigor de la entidad solicitante.

SEGUNDO. Documentación acreditativa necesaria y/o complementaria a efectos de la acreditación del cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen.

☐ Copia de las licencias de las personas deportistas con discapacidad o certificado de la Federación correspondiente donde se acrediten las licencias de los deportistas con discapacidad de la entidad solicitante. Deberá aparecer reflejada la clase de discapacidad y sexo de cada uno de los deportistas.

☐ Declaración responsable, suscrita por la persona que ostente la Presidencia de la entidad solicitante, del compromiso medioambiental de las actividades a desarrollar relacionadas con el objeto de la solicitud.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			

(1) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En

, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General competente en materia de Entidades Deportivas cuya dirección es Estadio de la Cartuja. Torre Norte. Puerta 16. 41092-Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ccd@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica son necesarios para gestionar sus comunicaciones y la recogida a efectos estadísticos y censitarios para la tramitación de las solicitudes de la línea de subvención de Fomento del Deporte para personas con Discapacidad (FDD), cuya base jurídica es la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La Dirección General competente en materia de Entidades Deportivas contempla la cesión de datos a otras Administraciones u Organismos Públicos cuando corresponda.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/180572.html>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Las entidades solicitantes deberán tener actualizada la información de representación legal de la entidad, Junta Directiva, Secretario/a, etc. en el REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES DEPORTIVAS. Este trámite puede realizarse en la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de deporte de su provincia.

El Anexo I (Formulario de Solicitud) y cualquier documentación que se adjunte deberá estar firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad, mediante el certificado digital correspondiente.

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD: Denominación exacta, tal y como figura inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

ACTÚA EN CALIDAD DE: En el caso de seleccionar representante legal o persona facultada, deberá adjuntar la documentación correspondiente (Poder notarial y/o Acuerdo de la Asamblea y Estatutos).

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Los datos relativos al código SWIFT, solo será obligatorio cumplimentarlos en caso de utilizar una cuenta con sede en un banco extranjero.

Recuerde que debe estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

NÚMERO DE EXPEDIENTE: Indique el número de expediente que figura en la propuesta provisional de Resolución.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Según haya aparecido la solicitud en la propuesta provisional de Resolución, deberá marcar:

- a) CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado; si la entidad solicitante figura como beneficiaria provisional con el importe solicitado.
- b) CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado: si la entidad solicitante figura como beneficiaria provisional con un importe inferior al importe solicitado.
- c) DESESTIMADA: si la entidad solicitante aparece como propuesta para denegación.
- d) DESESTIMADA, pero aparezco como entidad beneficiaria suplente: si la entidad solicitante aparece en la propuesta de denegación como beneficiaria suplente.

A su vez, marcaremos uno de los apartados siguientes:

- a) ACEPTO la subvención propuesta: en el caso de que la entidad solicitante aparezca como beneficiaria provisional.
- b) DESISTO de la solicitud: en el caso de que la entidad solicitante quiera renunciar expresamente a su solicitud.
- c) REFORMULO LA SOLICITUD (Solo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado). En este caso, la entidad solicitante podrá indicar los términos en los que solicita la reformulación de su solicitud, debiendo:

- 1) Aclarar y detallar si la reformulación solicitada afecta o no al cumplimiento de la finalidad de la subvención FDD para la que la entidad aparece como beneficiaria provisional, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27.3 de la Ley 38/2009, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2) Adjuntar presupuesto reformulado.

En el apartado ALEGO, la entidad solicitante podrá indicar cualquier alegación que se considere procedente.

En el apartado OPTO, cuando la entidad solicitante haya resultado beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones con la misma finalidad, deberá indicar por cuál o cuáles opta.

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

Toda la documentación que se adjunte a través de sede electrónica deberá estar firmada electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad mediante el certificado digital correspondiente.



6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario de manera electrónica.

Los datos especificados de la persona representante legal de la entidad deberán coincidir con los datos especificados en el apartado 1 de este Anexo.

ILMO./A. SR./A.: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud. Con carácter general este apartado aparecerá cumplimentado.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

Recuerde que el Anexo II (Formulario de Solicitud) y cualquier documentación que se adjunte deberá estar firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad, mediante el certificado digital correspondiente.